


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 10 NOV 2011

Expediente N° 23.121/10.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, la Resolución del CS N° 565/2005, referida a la fijación de parámetros salariales para autoridades superiores de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, mediante Resolución N° 328/2005, recomienda un parámetro de referencia para establecer la remuneración de autoridades superiores.

Que la resolución mencionada sugiere como parámetro de referencia el salario de Profesor Titular con dedicación exclusiva con el máximo de antigüedad.

Que la Resolución CS N° 565/2005 ha establecido un parámetro de liquidación salarial sobre la base del Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva con el máximo de antigüedad.

Que por Resolución CS N° 589/2006 considera como definitivo lo prescripto por Resolución CS N° 565/2005.

Que la Comisión de Hacienda de este Cuerpo solicitó la modificación del "Anexo i" de la Resolución CS N° 565/2005, observando, además, que existen inconsistencias en los coeficientes determinados por la Resolución CS 118/11, para las dedicaciones de tiempo completo y semiexclusiva frente a la dedicación exclusiva, con relación a las horas semanales de prestación.

Que Comisión de Hacienda analizó el informe solicitado a la Secretaría Administrativa vinculado con los aspectos presupuestarios y que fueron emitidos por la Dirección General de Administración.

Que existe partida presupuestaria específica que permite financiar el gasto de la presente resolución.

Que asimismo, la Comisión de Hacienda analizó la modificación del parámetro de referencia establecido en el anexo I de la resolución antes mencionada llevando a considerar como referencia el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva con el máximo de antigüedad, aplicable para el personal superior de la Universidad.

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Personal, quién ha emitido informe al respecto.

Que la Comisión de Hacienda, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto la afectación presupuestaria respectiva.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 271/11,

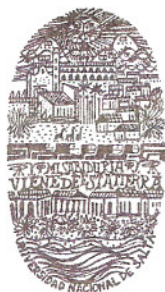
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 17° Sesión Ordinaria del 10 de Noviembre de 2011)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de los parámetros establecido en la Resolución CS N° 565/2005, vigente a la fecha según Anexo I para las autoridades superiores de esta Universidad, a partir de los haberes devengados en el mes de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2°.- La escala salarial para el personal superior estará compuesta de un solo ítem, el Básico, que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

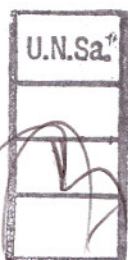
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Anexo I del artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en las sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- La afectación presupuestaria para el ejercicio 2011 se efectuará en las partidas previstas y enviadas por transferencias por la Secretaría de Políticas Universitarias para tal fin.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Secretaría Administrativa para que adopte las previsiones presupuestarias para el Ejercicio 2012.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías, Direcciones Generales" Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Leau
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

E. Puga
Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



ANEXO I

- a) Establecer como parámetro de referencia para determinar la remuneración de las autoridades superiores de la Universidad Nacional de Salta, en la Sede Central, el equivalente al Sueldo Bruto de un Profesor Titular con dedicación exclusiva y con máxima antigüedad.
- b) Al parámetro establecido en el inciso precedente, se le aplicará el coeficiente que se detalla en la siguiente planilla:

CARGO	PARAMETRO DE REFERENCIA (Profesor Titular con Dedicación Exclusiva y con máxima antigüedad), multiplicado por el coeficiente
DEDICACIÓN EXCLUSIVA	
RECTOR	2,00
VICERRECTOR	1,88
DECANO FACULTAD	1,76
VICE DECANO FACULTAD	1,63
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,57
SECRETARIO DE FACULTAD	1,45
DEDICACION TIEMPO COMPLETO	
VICERRECTOR	1,41
DECANO FACULTAD	1,32
VICE DECANO FACULTAD	1,22
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,18
SECRETARIO DE FACULTAD	1,09
DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA	
VICE RECTOR	0,94
DECANO FACULTAD	0,88
VICE DECANO FACULTAD	0,82
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	0,79
SECRETARIO DE FACULTAD	0,73

- c) Establecer, con relación a las autoridades superiores de las Sedes Regionales de la Universidad Nacional de Salta, la aplicación del equivalente al Sueldo Bruto de un Profesor Adjunto con dedicación exclusiva y con máxima antigüedad, incluyendo el adicional por zona, por el coeficiente correspondiente a Secretario de Universidad para los Directores y por el correspondiente a Secretario de Facultad para los Secretarios.